**DOCUMENTO DE ADMISIÓN**

La **Fundación Prójimo Próximo** establece un “Documento de Admisión” en el proceso de concesión de ayudas solicitadas. Este “Documento de Admisión” es de obligado cumplimiento para poder atender cualquier solicitud de ayuda y se establece como una herramienta más del sistema de calidad que persigue la mejora continua de los servicios ofertados y de esta forma, aumentar el grado de satisfacción de estos.

De una parte, la **Fundación Prójimo Próximo** con NIF G83030056, y de otra

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | con DNI |  |

a partir de ahora, el usuario, acuerdan que, tras la aprobación de su solicitud en reunión de Patronato, se determina la concesión de una ayuda que sigue las siguientes cláusulas:

* La Fundación Prójimo Próximo comunicará a la entidad solicitante de ayuda la aprobación de su solicitud y gestionará esta solicitud en plazo.
* El usuario se compromete a facilitar la información requerida para la correcta gestión de la ayuda, a la Fundación Prójimo Próximo o al trabajador social de la entidad solicitante. El usuario autoriza que sus datos personales sean recogidos y tratados para los fines aquí recogidos.
* El usuario se compromete, en caso de que la solicitud sea de una ayuda técnica subvencionada en el marco del catálogo de materiales ortoprotésicos, a facilitar la documentación de concesión de ayuda de la CAM.
* La Fundación Prójimo Próximo gestionará la concesión de la ayuda, eligiendo de común acuerdo con el usuario el presupuesto más económico a igualdad de calidad y precio, que responda a sus necesidades, de entre los dos presupuestos presentados en la solicitud.
* La Fundación Prójimo Próximo, podrá solicitar al usuario y/o centro del servicio la documentación correspondiente y los informes de consecución de los objetivos marcados por la propuesta de intervención, con relación a las solicitudes de ayudas correspondientes a Terapias y Tratamientos.
* El usuario tiene derecho a conocer el procedimiento para realizar consultas, reclamaciones y sugerencias, y a recibir una respuesta adecuada a las mismas.
* La Fundación Prójimo Próximo se exime de toda responsabilidad derivada de la ayuda concedida.

En prueba de común acuerdo, se firma,

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| En |  | , a día |  | de |  | de 2024. |